



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 087-2017-SMV/10.2

Lima, 12 de junio de 2017

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2016001495 iniciado por Sociedad Agente de Bolsa Sura S.A., así como el Informe N° 511-2017-SMV/10.2 del 08 de junio de 2017 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 121-2015-SMV/02 del 30 de noviembre de 2015 se autorizó el funcionamiento de Sociedad Agente de Bolsa Sura S.A., para actuar como sociedad agente de bolsa;

Que, el artículo 23°, numeral 23.2, de las Normas para la Prevención del Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo, aprobadas mediante Resolución CONASEV N° 033-2011-EF/94.01.1 y su modificatoria, dispuso el procedimiento y los requisitos para la aprobación de la solicitud de contar con un oficial de cumplimiento corporativo;

Que, mediante escritos presentados el 21 de enero de 2016, Sociedad Agente de Bolsa Sura S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores incorporarse al ámbito de funciones del oficial de cumplimiento corporativo del grupo económico denominado Grupo Empresarial SURA, conformado por las empresas, AFP Integra S.A., Seguros Sura S.A., Fondos Sura SAF S.A.C., Hipotecaria Sura Empresa Administradora Hipotecaria S.A., y Sociedad Agente de Bolsa Sura S.A.;

Que, mediante Oficio N° 14651-2017-SBS recibido el 26 de abril de 2017, la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) otorgó su conformidad al pedido formulado por Sociedad Agente de Bolsa Sura S.A.;

Que, de la evaluación a la documentación presentada se ha determinado que Sociedad Agente de Bolsa Sura S.A. ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 23° de las Normas para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, aprobadas por Resolución CONASEV N° 033-2011-EF/94.01.1 y su modificatoria, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, a fin de obtener la autorización para incorporarse al ámbito de funciones del oficial de cumplimiento corporativo del grupo económico denominado Grupo Empresarial SURA; tal como se desarrolla en el Informe N° 511-2017-SMV/10.2 del 08 de junio de 2017; y,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 13A del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a Sociedad Agente de Bolsa Sura S.A. para que se incorpore al ámbito de funciones del oficial de cumplimiento corporativo del grupo económico denominado Grupo Empresarial SURA.

Artículo 2°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la SMV.

Artículo 3°.- Transcribir la presente resolución a Sociedad Agente de Bolsa Sura S.A. y a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades